MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1286

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA OBJETIVO S.A., PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE ASUNCION -COMPONENTE COMUNICACION- EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-12550-PR Y ATN/SF-12551-PR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, 24 de octubre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 4.523/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización de la ENMIENDA Nº 2 AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA OBJETIVO S.A., PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE ASUNCION -COMPONENTE COMUNICACION- EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-12550-PR Y ATN/SF-12551-PR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y

CONSIDERANDO: Que lo requerido es con el fin de ampliar el alcance de los servicios, precios, plazos y de adecuar los términos de referencia a las recomendaciones realizadas por la Consultoría Internacional a cargo del Arq. Rubén Pesci, en su carácter de Asesor a la Coordinación del Plan Estratégico de Asunción (PEA) y miembros de su equipo, en el enfoque conceptual y metodológico.

Que por Nota UEP 1822 N° 331/2014 la Unidad Ejecutora de Proyectos BID 1822, ha remitido los antecedentes y solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción a la Enmienda N° 2 al Contrato principal de la Consultoría;

Que por Nota CPR/C/2014/1579 de fecha 4 de setiembre de 2014, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha comunicado su No Objeción a la Enmienda N° 2 al Contrato principal.

Que según Dictamen D.A.J. N° 1099/2014, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, concluye que corresponde la prosecución de los trámites de emisión de la Enmienda.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la Enmienda Nº 2 al Contrato principal de Servicios firmado en fecha 12 de agosto de 2013 entre el MOPC y la firma Consultora OBJETIVO S.A., para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Asunción -Componente Comunicación-, en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-12550-PR y ATN/SF-12551-PR Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a fin de: i) ampliar el alcance de los servicios para la Edición e Impresión de Publicaciones para el Plan Estratégico del Área Metropolitana de Asunción; ii) ampliar el Precio del Contrato principal en la suma de US$ 6.380 (Dólares de los Estados Unidos de América Seis Mil Trescientos Ochenta) IVA incluido, totalizando el Precio del Contrato la suma de

COPIA

DRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1286

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA OBJETIVO S.A., PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE ASUNCION -COMPONENTE COMUNICACION- EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-12550-PR Y ATN/SF-12551-PR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

US$ 61.380 (Dólares de los Estados Unidos de América Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta) IVA incluido, equivalente a un aumento del 11,6% del Precio del Contrato principal; iii) adecuar los términos de referencia del Componente Comunicación a las recomendaciones realizadas por la Consultoría Internacional a cargo del Arq. Rubén Pesci, en su carácter de Asesor a la Coordinación del Plan Estratégico de Asunción (PEA) y miembros de su equipo, en el enfoque conceptual y metodológico; y, iv) ampliar el plazo de ejecución de los servicios hasta el 31 de octubre de 2014 y el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.